



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO
DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 800113285-1**



ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

ENTIDAD CONTRATANTE	IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO
NIT	800113285-1
ORDENADOR DEL GASTO	RAUL MAYA SANCHEZ
CC	16.790.284
PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO	FACTURATECH COLOMBIA S.A.S
NIT/CC	901143311-8
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MARCELA CARRILLO ARIAS
CC	39177139
VALOR	\$642.900
CDP	000058 del 2 de julio de 2026
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026

OBJETO: SUMINISTRO Y SERVICIO DE FACTURAS ELECTRONICAS (1.000 FOLIOS)

SE ANEXA COTIZACION CON SUS RESPECTIVAS CARACTERISTICAS Y PRECIOS LA CUAL FUE ACEPTADA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS PARA TODOS LOS FINES LEGALES PERTINENTES

NECESIDAD QUE SE PRETENTE SATISFACER.

La celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el Manual de contratación.

Sede Central: Calle 15 A No. 22 A 37

Tel. 889 76 15 Plantel Oficial Tel. No. Fax: 374 18 44

Ofrece: Preescolar-Básica Primaria-Secundaria-Media Técnica en Informática

Resolución de Constitución y Reconocimiento de Estudios Número 1707 del 3 de septiembre del 2.002.

De la Secretaría de Educación Departamental del Valle

Codigo DANE 176001001001702

Sede Nuestra Señora. De los Remedios

Cra.17 D No. 18-46 Tel. 880 92 87

Sede República del Ecuador

Calle 16 No.18 A 54 Tel.885 86 61

Email: ie_avasquezcobo@cali.gov.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO
DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 800113285-1**



ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

La factura electrónica es un documento que soporta transacciones de venta de bienes o servicios y debe ser expedida, entregada, aceptada y conservada en medios electrónicos. Dicha tecnología debe ser implementada de manera obligatoria por muchas empresas del país durante el 2019 y 2020. De acuerdo a la Resolución 000042 de 2020, se podrá conocer las especificaciones técnicas y tecnológicas de la facturación, importantes para **emitir la factura electrónica**.

Los Fondos de Servicios Educativos deben implementar la facturación electrónica, dando cumplimiento a la reglamentación, por lo que se hace necesario la compra de dichas facturas en mención lo que significa que se debe adquirir a través de una persona natural o jurídica que provea este insumo y cumpla con los requisitos de ley para contratar

Por tanto se llevará a cabo una orden de servicios con una persona idónea para tal fin, de acuerdo a la cuantía de la presente Orden de servicios, inferior a los 3 SMMLV establecida en el Manual de contratación, realizar una orden de servicios o Compra con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para contratar y se ajuste a las necesidades que requiere la IE.

VALOR Y FORMA DE PAGO	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$642.900) , los cuales se cancelarán en un solo pago de acuerdo a la presentación de la factura, entrega del producto, planilla de pago de seguridad social, recibido a satisfacción por parte del supervisor
AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con la Institución Educativa. (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007)

Sede Central: Calle 15 A No. 22 A 37

Tel. 889 76 15 Plantel Oficial Tel. No. Fax: 374 18 44

Ofrece: Preescolar-Básica Primaria-Secundaria-Media Técnica en Informática

Resolución de Constitución y Reconocimiento de Estudios Número 1707 del 3 de septiembre del 2.002,

De la Secretaría de Educación Departamental del Valle

Código DANE 176001001001702

Sede Nuestra Señora. De los Remedios

Cra.17 D No. 18-46 Tel. 880 92 87

Sede República del Ecuador

Calle 16 No.18 A 54 Tel.885 86 61

Email: ie_avasquezcobo@cali.gov.co

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.
GARANTIA	EL Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 77)</i> Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)</i> La Institución Educativa, ha establecido que para el proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo se realizará a la entrega de actividades y recibido a satisfacción del servicio .
SUPERVISION	RAUL MAYA SANCHEZ - rector
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO Y /O COMPRA	a) Cotización b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida, e) copia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO
DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 800113285-1**



ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

	ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. K) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. o) Certificado de medidas correctivas p) Planilla de pago de seguridad social q) Registro presupuestal. r) Certificación bancaria
OBLIGACIONES	CONTRATISTA.OBLIGACIONES GENERALES. establecida por EL CONTRATANTE. . A) entregar las actividades establecidas en la propuesta y la presente orden de servicios B) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. E) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato F) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. G) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará

Sede Central: Calle 15 A No. 22 A 37

Tel. 889 76 15 Plantel Oficial Tel. No. Fax: 374 18 44

Ofrece: Preescolar-Básica Primaria-Secundaria-Media Técnica en Informática

Resolución de Constitución y Reconocimiento de Estudios Número 1707 del 3 de septiembre del 2.002.

De la Secretaría de Educación Departamental del Valle

Código DANE 176001001001702

Sede Nuestra Señora. De los Remedios

Cra.17 D No. 18-46 Tel. 880 92 87

Sede República del Ecuador

Calle 16 No.18 A 54 Tel.885 86 61

Email: ie_avasquezcobo@cali.gov.co

ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

	conocer al CONTRATANTE. H) Estar al día con el pago de seguridad social i) Si al momento de la entrega el producto se encuentra en malas condiciones el contratista se compromete a realizar el cambio dentro los tres (3) días siguientes a la compra i) Si tiene trabajadores a cargo debe presentar el pago a la seguridad social en salud de cada uno j) Presentar registro fotográfico k) El contratista será responsable por los daños que pueda ocasionar a terceros así como los trabajadores que tenga bajo su cargo, la IE no tiene ningún vínculo laboral con el contratista ni con los trabajadores a cargo del contratista, este responderá por los daños materiales y físicos que se puedan ocasionar. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato.
REGIMEN CONTRACTUAL	La presente orden de servicios, contiene una obligación clara, expresa y exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, de acuerdo a la ley 30 de 1993, ley 1150 de 2007, 100 de 1993 art. 195, manual interno de contratación, del decreto 1082, de 2015, ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales y pertinentes



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO
DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 800113285-1**



ORDEN DE SERVICIOS Y /O COMPRA No. 4143.030.26.16 .2026

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

RAUL MAYA SANCHEZ
Rector
IE General Alfredo Vásquez Cobo

CLAUDIA MARCELA CARRILLO ARIAS
Representante Legal
FACTURATECH COLOMBIA S.A.S

Proyectó: Rocio Romero Álvarez- Contratista
Reviso y Aprobó: Raúl Maya Sánchez -Rector

Sede Central: Calle 15 A No. 22 A 37

Tel. 889 76 15 Plantel Oficial Tel. No. Fax: 374 18 44

Ofrece: Preescolar-Básica Primaria-Secundaria-Media Técnica en Informática

Resolución de Constitución y Reconocimiento de Estudios Número 1707 del 3 de septiembre del 2.002,

De la Secretaría de Educación Departamental del Valle

Código DANE 176001001001702

Sede Nuestra Señora. De los Remedios

Cra.17 D No. 18-46 Tel. 880 92 87

Sede República del Ecuador

Calle 16 No.18 A 54 Tel.885 86 61

Email: ie_avasquezcobo@cali.gov.co